



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 16/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Director General Accidental de la Oficina de Apoyo a la Oficina de la JGL: D. Andrés Jaramillo Martín

Mediante video conferencia, siendo las 13:05 horas del día ocho de abril de 2022, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director General Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 15 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 de ABRIL DE 2022

Ac. 397/2022 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 14/2021 de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

2.- SENTENCIAS

2.1 Sentencia núm. 143/2022 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 30 de Madrid. Autos 1202/2021. Recurrente: D. XXX.

Ac. 398/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 143/2022 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 30 de Madrid, Autos 1202/2021, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. Demandante: D. xxxxx.xxxx.

2º.- Informe núm. 333/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid. Autos 1202/2021. Recurrente: D. xxxxx.xxx.xxx.

Con fecha 1 de abril de 2022 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, sentencia en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por D. X X X . X X X . X X X defendido por el Letrado D. Florencio García Ros contra OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L, SIMA DEPORTE Y OCIO S.L. y el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, debo declarar el despido del actor improcedente, declarar la extinción de la relación laboral y condenar a la empresa OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L. a que abone al actor la suma de 6239,84 euros en concepto de indemnización legal por despido, y que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de notificación de esta Sentencia, a razón de 13,93 euros/día. Y ABSOLVER a SIMA DEPORTE Y OCIO S.L. y el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID por los pedimentos formulados en su contra.”

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de suplicación. Trae causa de la demanda presentada contra el despido del demandante solicitando la declaración de nulidad y la condena de la empresa demandada a las consecuencias legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Considera la sentencia que tal y como se recoge en el Pliego de condiciones que rige el contrato de adjudicación del servicio de “Actividades deportivas pretemporada”, queda probado que el servicio que el demandante prestaba en OSVENTOS es el mismo que el que prestó en SIMA, esto es, el desarrollo de actividades deportivas dirigidas por monitores en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por lo que se mantiene el objeto esencial del contrato, declarando improcedente el despido alegando absoluta falta de forma y causa, absolviendo al Ayuntamiento. Siendo favorable, por tanto, la sentencia dictada, no procede interponer recurso alguno.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.2 Sentencia núm. 341/2022 dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 18 de Madrid, procedimiento abreviado 250/2020. Demandado: D. XXXX.

Ac. 399/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 18 de Madrid, en Procedimiento Abreviado núm. 250/2020, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós. Demandante: D. XXXX.XXX.XXX.

2º.- Informe núm. 341/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha seis de abril de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 18 de Madrid, procedimiento abreviado 250/2020. Demandado: D. XXXX.XXX.XXX.

Con fecha 5 de abril de 2022, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la Sentencia dictada en el procedimiento anteriormente señalado, que dispone lo siguiente:

“FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a XXXX.XXX.XXX como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, previsto y penado en el art. 379.2 del Código Penal en su modalidad de conducción de un vehículo a motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, concurriendo la atenuante cualificada de dilaciones indebidas del art. 21.6ª del Código Penal, a la pena de **MULTA DE TRES MESES CON UNA CUOTA DIARIA DE CUATRO EUROS, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, **Y PRIVACIÓN DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS A MOTOR Y CICLOMOTORES POR TIEMPO DE SEIS MESES**, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Las Rozas en la cantidad de **284,45 euros** y a la empresa Mestre Ferre Edificios en renta S.A., en la cantidad de **814,28 euros** por los daños materiales causados, más los intereses legales del art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. De esta suma deberá responder como responsable civil directo la entidad aseguradora AXA GLOBAL DIRECT.**

SE IMPONEN al penado el abono de las costas procesales.”

Contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario alguno. Trae causa de la calificación, como hechos legalmente constitutivos de un delito contra la seguridad vial realizada por el Ministerio Fiscal, como consecuencia del Procedimiento Abreviado 1471/2014, tramitado en el Juzgado Mixto nº 4 de Majadahonda, por conducción de un vehículo a motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas previsto y penado en el art. 379.2 del Código Penal. Considera la sentencia que procede la imposición de la pena y multa que se recogen en el fallo, así como la indemnización a favor del Ayuntamiento por importe de 284,45 euros. Del pago de esta cantidad responde la aseguradora AXA GLOBAL DIRECT.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1 Aprobación de las bases de convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de personal funcionario, jefe del departamento de Medio Ambiente Urbano, con código 5.A.8, en la Concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica.

Ac. 400/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primera. – Aprobar las presentes bases y la convocatoria que regirán el proceso de provisión, por el sistema de libre designación, LD-01/2022 del puesto de funcionario denominado Jefe del Departamento de Medio Ambiente Urbano, con código 5.A.8, en la Concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica, que figura vacante y dotado presupuestariamente, con las características que se detallan en el Anexo I. Así mismo que se inicien los trámites para resolver la discrepancia a que se refiere el informe de intervención y se proceda a modificar el catálogo y el presupuesto para que el puesto aparezca correctamente en el presupuesto.

Segunda.- Normativa de aplicación.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de marzo de 2020.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan, los siguientes requisitos:

- Los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y que son objeto de la presente convocatoria.
- No hallarse en situación de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos mediante resolución judicial firme.

Cuarta.-Convocatoria y Publicaciones.

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso ajustadas al modelo disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es) dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia Currículum Vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su nombramiento legal como funcionario de carrera, puesto de trabajo que desempeña, subgrupo y nivel de complemento de destino del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

Sexta. Nombramiento.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

Los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen, con el fin de determinar la idoneidad del candidato propuesto para el nombramiento.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid procederá al nombramiento, a propuesta de la Concejal-Delegado de Recursos Humanos previo informe del Concejal de Medio Ambiente y Administración Electrónica, donde se haga constar la adecuación del candidato o candidata propuesto con el perfil descrito en el Anexo I, y justificación por éste/a de su condición de funcionario de carrera del cuerpo, escala, subescala y/o categoría, subgrupo A1/A2, del puesto convocado y titulado universitario en Ingeniería Técnica/superior en Informática, Grado o equivalente.

La adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y se notificará a la persona designada.

Séptima.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior. Para el caso de funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, la toma de posesión se efectuará de conformidad con lo regulado en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, contándose los plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, y produciendo los efectos determinados en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN LD 01-2022

PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE URBANO

Descripción del puesto de trabajo y requisitos para su desempeño:

- Denominación: Jefe del Departamento de Medio Ambiente Urbano
- Unidad administrativa: Concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica
- Régimen: Funcionario
- Número de código de puesto: 5.A.8
- Escala: Administración General/Especial
- Subescala: Técnica/Superior
- Grupo: A. Subgrupo: A1
- Forma de provisión: Libre designación
- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico: 32.312,79.- euros

Requisitos:

- Estar en posesión del Título Universitario en Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ciencias Medioambientales, titulados de 2º y 3er ciclo universitario en áreas de conocimiento equivalentes a las anteriores.

Perfil del puesto

Experiencia esencial

- ✓ Experiencia mínima de seis años en la Administración Pública.
- ✓ Experiencia en elaboración, implementación y desarrollo de proyectos relacionados con la gestión del medio ambiente urbano, en particular, gestión de residuos urbanos, limpieza viaria, gestión de infraestructuras de saneamiento y aducción, gestión de activos de mobiliario urbano, prevención y control de la contaminación o evaluación ambiental.
- ✓ Experiencia en coordinación de equipos de trabajo multidisciplinares.
- ✓ Experiencia en elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, memorias y resto de documentos técnicos necesarios para la contratación de servicios y en la gestión de contratos del sector público.
- ✓ Experiencia en redacción de ordenanzas medioambientales y dotación de recursos necesarios para su correcto control.
- ✓ Experiencia en el manejo de herramientas informáticas, análisis y gestión de proyectos y proveedores.

Conocimientos y experiencia valorables

- ✓ Nivel medio de inglés (B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).
- ✓ Conocimiento exhaustivo de la legislación vigente en lo relativo al medio ambiente, así como de las políticas y planes europeos en dicha materia como el Pacto Verde Europeo, la Estrategia de Biodiversidad o la Agenda Urbana.
- ✓ Experiencia en políticas de sostenibilidad, eco-innovación y economía circular.
- ✓ Experiencia en proyectos de desarrollo, integración y puesta en marcha de soluciones tecnológicas.
- ✓ Capacidad para promover y liderar la participación en proyectos europeos innovadores y presentación de candidaturas a premios y foros.

3.2 Aprobación de las bases de convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de personal funcionario, adjunto a la asesoría jurídica, reservado a funcionarios y abierto a otras administraciones públicas, con código 1.A.9 en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno.

Ac. 401/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primera. – Aprobar las presentes bases y convocar, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario denominado *Adjunto a la Asesoría Jurídica*, reservado a personal funcionario y abierto a otras Administraciones Públicas, con código 1.A.9, en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, que figura vacante y dotado presupuestariamente, con las características que se detallan en el Anexo I.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Segunda.- Normativa de aplicación.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de marzo de 2020.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan, los siguientes requisitos:

- Los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado.
- Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que figuran en el Anexo I y que son objeto de la presente convocatoria.
- No hallarse en situación de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos mediante resolución judicial firme.

Cuarta.-Convocatoria y Publicaciones.

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es) dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia Currículum Vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su nombramiento legal como funcionario de carrera, puesto de trabajo que desempeña, subgrupo y nivel de complemento de destino del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

Sexta. Nombramiento.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen, con el fin de determinar la idoneidad del candidato propuesto para el nombramiento.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid procederá al nombramiento, a propuesta del Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, previo informe del Director General de la Asesoría Municipal, donde se haga constar la adecuación del candidato o candidata propuesto con el perfil descrito en el Anexo I, y justificación por éste/a de su condición de funcionario de carrera cuerpo, escala, subescala y/o categoría del puesto convocado.

La adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y se notificará a la persona designada.

Séptima.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

Para el caso de funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, la toma de posesión se efectuará de conformidad con lo regulado en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, contándose los plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, y produciendo los efectos determinados en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN LD 04-2022 PUESTO

DE ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA

Descripción del puesto de trabajo y requisitos para su desempeño:

Denominación: Adjunto a la Asesoría Jurídica

Unidad administrativa: Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno

Régimen: Funcionario

Número de código de puesto: 1.A.9

Escala: Administración General / Especial

Subescala: Técnica/Superior

Grupo: A. Subgrupo: A1

Forma de provisión: Libre designación

Nivel de Complemento de Destino: 26

Nivel de Complemento Específico: 26.437,74.- €

Administración de origen: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o de otras Administraciones Públicas, perteneciente al grupo A, subgrupo A1.

Requisitos:

Estar en posesión del Título de Licenciado/Grado en Derecho; Ciencias Políticas y de la Administración o equivalente.

Perfil del puesto:

- Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación pública, de obras, servicios y suministros, enajenación de bienes patrimoniales y concesiones demaniales.
- Experiencia en la instrucción y propuestas de resolución de todos aquellos expedientes que le sean solicitados por sus superiores en la Asesoría Jurídica Municipal, y se correspondan con la categoría de su puesto de trabajo.

3.3 Aprobación de las bases de convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, de un puesto de personal funcionario, jefe de unidad, en la asesoría jurídica municipal, código 1.A.17, adscrito a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno.

Ac. 402/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar las presentes Bases y convocar Concurso Específico CE- 02/2022, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario, *Jefe de*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Unidad, en la Asesoría Jurídica, con código 1.A.17, que figura relacionado y descrito en el Anexo I.

La convocatoria se regirá, por las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, en lo no regulado en las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Requisitos y Condiciones de participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, podrán participar en este proceso los funcionarios propios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas, que se encuentren prestando servicios, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, cuando reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en el Anexo I y en el catálogo de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensos deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en los concursos siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos

siguientes: que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de Concurso o Libre Designación, o bien que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

4. En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo/subgrupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto solicitado. A su solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado (art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad).

Tercero. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es), y dirigidas al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Será necesario adjuntar a la solicitud fotocopia de la titulación exigida en el Anexo

I. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su nombramiento legal como funcionario de carrera, escala, subescala y subgrupo desde el que concursan.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), y serán tratados por la Comisión de Valoración que juzga la presente convocatoria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Valoración se aprobará en el plazo máximo de cuatro meses la lista provisional de admitidos y excluidos, y publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y resueltas las mismas, la Comisión de Valoración elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Méritos a valorar.

1.- De acuerdo con el artículo 8 de las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso específico en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el presente concurso constará de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en esta misma convocatoria y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se especifican en el Anexo I.

2.- La valoración máxima total del concurso específico podrá alcanzar un máximo total de 40 puntos.

3.- En la primera fase se valorarán el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, pudiendo alcanzarse en consecuencia un total de 24 puntos, siendo necesario la obtención de una puntuación mínima de seis puntos para pasar a la segunda fase. Si respecto de alguno de los puestos convocados no hubiera ningún candidato que obtuviera la puntuación mínima, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la siguiente fase de todos ellos.

a) Posesión de grado personal.

Podrá alcanzar un total de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- a.1) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4 puntos
 - a.2) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos
 - a.3) Por posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 2,5 puntos
 - a.4) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2 puntos
 - a.5) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en dos niveles como máximo al del puesto solicitado: 1,5 puntos
- b) La valoración del trabajo desarrollado por el funcionario podrá alcanzar un máximo de 11 puntos, y contemplará los siguientes extremos:
- b.1) El tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel podrá alcanzar 7 puntos y se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:
 - b.1.1) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles del puesto solicitado durante:
 - Más de cinco años: 7 puntos
 - Más de dos años y menos de cinco años: 6 puntos
 - Menos de dos años: 5,5 puntos
 - b.1.2) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:
 - Más de cinco años: 5 puntos
 - Más de dos años y menos de cinco años: 4 puntos
 - Menos de dos años: 3,5 puntos
 - b.1.3) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado se otorgarán 2,5 puntos.
 - b.2) La valoración de la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el puesto convocado y la similitud entre el contenido técnico y las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos podrá alcanzar 4 puntos, valorándose a estos efectos 0,40 puntos por cada año de servicio, en puestos de dichas características.
 - b.3) La puntuación de los apartados b.1 y b.2 será acumulable en el sentido de que un año de servicio podrá puntuar, en su caso, por ambos conceptos.
- c) Los cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos, impartidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes a las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Se atenderá al siguiente baremo:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Por Impartición de curso directamente relacionados con el puesto de trabajo:
 - a) De 20 a 34 horas impartidas: 0,50 puntos por curso
 - b) De 35 a 49 horas impartidas: 0,75 puntos por curso
 - c) De 50 a 100 horas impartidas: 1 punto por curso
 - d) De más de 100 horas impartidas: 1,25 puntos por curso
 - e) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2,5 puntos por cada uno

- Por superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo:
 - a) De 20 a 34 horas superadas: 0,40 puntos por curso
 - b) De 35 a 49 horas superadas: 0,60 puntos por curso
 - c) De 50 a 100 horas superadas: 0,80 puntos por curso
 - d) De más de 100 horas superadas: 1 punto por curso
 - e) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2 puntos por cada uno

Los cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas o los inferiores a 20 horas, no se puntuarán.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

- b) La antigüedad se valorará a razón de 0,16 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo total de 4 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.- En la segunda fase: La valoración máxima de esta fase será de 16 puntos.

- Méritos específicos: se comprobarán y valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto determinados en el Anexo I de la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

- Entrevista: La Comisión de Valoración convocará a los candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Podrá alcanzar un máximo de 6 puntos.

5.- La valoración deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones

otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate de puntuación, se acudiría para dirimirlo a la obtenida en la segunda fase y, de persistir, a los méritos enunciados en el siguiente orden:

- 1º - Méritos específicos
- 2º - Valoración del trabajo desarrollado
- 3º - Posesión de un determinado grado personal
- 4º - Cursos de Formación y Perfeccionamiento
- 5º - Antigüedad

7.- El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Quinto. Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal (grado personal, tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel y antigüedad). En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En caso de tratarse de concursantes procedentes de otras Administraciones Públicas, las circunstancias personales relacionadas con la Administración de origen – Cuerpo o Escala de pertenencia, puestos desempeñados y cursos- deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad competente en materia de personal de la Administración a la que pertenezca. Asimismo, los méritos específicos alegados y referidos al desempeño de puestos en otras Administraciones Públicas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad a la que se encontrara adscrito el puesto desempeñado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexto. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración viene regulada en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Comisión de Valoración en la presente convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Un Presidente, a propuesta de la Concejalía de Presidencia Urbanismo y Portavocía del Gobierno:

- D. Felipe Jiménez Andrés,

Dos miembros a propuesta del Área a que esté adscrito el puesto o puestos a cubrir. En caso de ser varias las Áreas afectadas, la representación será de común acuerdo entre las mismas:

- D. Alfonso Menéndez Prados,
- D^a Lisa Martín-Aragón Baudel, que actuará como Secretario

Dos miembros a propuesta de la Concejalía de Presidencia Urbanismo y Portavocía del Gobierno:

- D. José Luis Royo Nogueras,
- D. Carlos Miguel Corrales Hernández

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial y funcional al que se extiende la presente convocatoria.

Estos representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de cinco días hábiles, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las organizaciones sindicales.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo/Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán además poseer grado personal o desempeñar puestos de igual nivel o superior al de los convocados.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. El Secretario/a de la Comisión actuará con voz y sin voto. De cada sesión celebrada el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta.

Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria suplentes con los mismos requisitos.

La Comisión de Valoración, podrá solicitar la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

Las Comisiones de Valoración elevarán a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno la propuesta de resolución del concurso,

acompañada de una memoria explicativa de su actuación, relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, en su caso, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

En el caso de los concursos específicos, por la Comisión de Valoración, se propondrá y publicará en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid relación provisional con las puntuaciones de los méritos valorados en la primera fase. Esta misma relación será expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas.

Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

Séptimo. Resolución.

El plazo de resolución será como máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancia. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Octavo. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, que se contarán, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas, o un mes, computado desde la publicación de la resolución del procedimiento, si comporta el reingreso al servicio activo.

Noveno. Destinos.

Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en que hubiera obtenido destino.

Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Décimo. Recursos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO CE-02/2022**

Nº	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/subgrupo	Nivel C.D.	Com. Específico anual	Admón	Escola Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos Específicos
1	1.A.17	Jefe de Unidad	Asesoría Jurídica Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno	A1	26	26.437,74	Ayuntamiento de Las Rozas Madrid S.A. pp.	Admón. General/ Admón Especial Técnica/Superior	Licenciado/Grado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración o equivalente	- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial, convenios y expedientes sancionadores, otorgamiento de autorizaciones demaniales. - Experiencia en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial: 1 punto. - Experiencia en tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial: 1'50 puntos. - Experiencia en tramitación de convenios con otras administraciones o con entidades privadas: 1'50 puntos. - Experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a ordenanzas o legislación sectorial: 3'50 puntos. - Experiencia por el desempeño de puestos de trabajo relacionados con las materias anteriormente indicadas, en municipios cuyo régimen organizativo es de gran población: 2'50 puntos. - Entrevista: 6 puntos.	

3.4 Reconocimiento y abono de un complemento extraordinario de productividad, con motivo de su jubilación, de D. XXX

Ac. 403/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

El reconocimiento y abono de un complemento extraordinario de productividad, con motivo de su jubilación, conforme lo dispuesto en el artículo 33 del referido acuerdo, a los funcionarios y por el importe que a continuación se indica:

APellidos y Nombre	CONCEPTO	AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO	IMPORTE € BRUTOS
██	JUBILACION	30 años y 7 meses	13.282,08

4.- CONTRATACIÓN

4.1 Aprobación de la prórroga del contrato suscrito con Global & Local Audit, S.L, el servicio de “apoyo y colaboración con la intervención General en las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera, expte. 2018021SER.

Ac. 404/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la ratificación con el siguiente contenido:

1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3370.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y 2023 para la prórroga del presente contrato.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito contrato de Apoyo y colaboración con la Intervención General en las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera con Global & Local Audit S.L, hasta el día 2 de abril de 2023.

4.2 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Educación ambiental”, sujeto a regulación armonizada, expte. 2022004SER

Ac. 405/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación a favor de AEMA HISPÁNICA S.L., cuya oferta es la siguiente:

Oferta económica: 341.450,00€ (excluido IVA).

Resto de criterios:

- Se compromete a establecer un sistema de vigilancia con detectores de presencia, cámaras de seguridad con visión diurna y nocturna, conexión 24 horas con central receptora de alarmas y verificación presencial por vigilante de seguridad sin límite de intervenciones en caso necesario: **SI**
- Se compromete a que en la ejecución del contrato participarán **5** estudiantes en prácticas de las titulaciones enumeradas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se compromete a utilizar en la ejecución del contrato para las actividades de musealización y educación ambiental las siguientes tecnologías innovadoras:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Realidad virtual: **SÍ**
Realidad aumentada: **SÍ**
Videojuegos: **SI**

- Se compromete a utilizar para la ejecución del contrato un **VEHÍCULO ECO**.
- Dispone de un sistema de gestión ambiental basado en la Norma UNE-EN ISO 14001 o en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). **SÍ**

2º.- Requerir a AEMA HISPÁNICA S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Apoderamiento del firmante de la oferta.
- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio aprobado, de las que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente es igual o superior a 1, o, en caso contrario, que se puede compensar con el importe del patrimonio neto.
- Certificados acreditativos de servicios similares prestados que, en el ejercicio de mayor volumen de facturación de entre los tres últimos años, sea superior al 70% del precio anual del contrato.
- Garantía definitiva por importe de **17.072,50€**.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.3 Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Traslado y restauración de la locomotora TALGO y furgón blindado, pintado y saneado de la locomotora MIKADO” no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022012SER.

Ac. 406/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3110.22712 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2022 y 2023.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Control de plagas” sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.4 Aprobación del Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Vigilancia de la salud” sujeto a regulación armonizada, expte. 2022013SER

Ac. 407/2022

Consta propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, D. David Santos Baeza, de fecha ocho de abril de dos mil veintidós.

1º.- Autorizar (A) con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.22727 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Ejercicio 2022	:	44.066,93 €.
- Ejercicio 2023	:	105.760,52 €.
- Ejercicio 2024	:	105.760,52 €.
- Ejercicio 2025	:	105.760,52 €.
- Ejercicio 2026	:	105.760,52 €.
- Ejercicio 2027	:	61.693,59 €.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Vigilancia de la Salud” sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.5 Aprobación del Proyecto de ejecución de obras de “Acondicionamiento de local para oficina pública y remodelación de cubierta en Plaza Mayor núm. 7 de Las Rozas de Madrid”

Ac. 408/2022

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables se informa favorablemente que el Concejal-Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, proponga la adopción del siguiente acuerdo, por la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Acondicionamiento de local para oficina pública y remodelación de cubierta en Plaza Mayor, 7 de Las Rozas de Madrid”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 167.212,85 €, excluido IVA y 202.327,55 € incluido IVA.”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Consta propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, D. José Cabrera Fernández, de fecha ocho de abril de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Acondicionamiento de local para oficina pública y remodelación de cubierta en Plaza Mayor, núm. 7 de Las Rozas de Madrid”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 167.212,85€, excluido IVA y 202.327,55€ incluido IVA.

4.6 Prórroga del contrato de servicio de “Adaptación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al Reglamento General de Protección de Datos”, expte. 2018017SER

Ac. 409/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 9.737,19€, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “Adaptación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al Reglamento General de Protección de Datos”, suscrito con Ontier España SAU, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.7 Aprobación del proyecto de ejecución de obras de “sustitución de luminarias del alumbrado público del municipio de Las Rozas de Madrid”

Ac. 410/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Sustitución de luminarias del alumbrado público del municipio de Las Rozas de Madrid”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.053.879,26€, excluido IVA y 3.695.193,90€ incluido IVA.

4.8 Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro e instalación de “Carpas y sanitarios durante las Fiestas de San José y La Retamosa” no sujeto a regulación armonizada. expte.2022002SUM

Ac. 411/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 18.864,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380.20300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro de “Carpas y sanitarios durante las Fiestas de San José y La Retamosa”, no sujeto a regulación armonizada, a Lago Empedrado S.L., en el precio de 15.590,88€, excluido IVA, por 1 año de duración del contrato.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas a este lote.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

4.9. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Mantenimiento y soporte técnico para garantizar la extensión de la cobertura a la televisión digital terrestre” no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022002SER

Ac. 412/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 21.812,27€ con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 (periodo mayo-diciembre), comprometiéndose crédito por importe de 10.906,13€ con cargo al ejercicio 2023.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Mantenimiento y soporte técnico para garantizar la extensión de la cobertura a la televisión digital terrestre” no sujeto a regulación armonizada a RETEVISIÓN I S.A.U. en la cantidad anual de 27.040,00€, excluido IVA (al tipo de 21%), con la mejora de reducción de respuesta a incidencias de 1 hora.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido admitida la única oferta presentada.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación sin que se presente recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados.

4.10 Aprobación del inicio del expediente de imposición de penalidad a UTE KÁLAMOS (formada por CONSTRUCCIONES ALEA SL, EMERGIS CONSTRUCCIÓN SL e INGELECTOR SL), por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras de “Obras de reforma de oficinas para HUB de emprendimiento e innovación y obras de mejora en materia de accesibilidad en el edificio situado en la calle Kálamos, núm. 32 de Las Rozas de Madrid”, expte. 2020008OBR

Ac. 413/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Iniciar expediente para la imposición de penalidad por retraso en la ejecución de las obras de “Obras de reforma de oficinas para HUB de emprendimiento e innovación y obras de mejora en materia de accesibilidad en el edificio situado en la calle Kálamos, núm. 32 de Las Rozas de Madrid” a UTE KÁLAMOS (formada por CONSTRUCCIONES ALEA SL, EMERGIS CONSTRUCCIÓN SL e INGELECTOR SL), por importe de 243,95€ diarios a contar desde el día 12 de febrero de 2022, hasta el día en la que finalice la ejecución de las obras.

2º.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles al contratista para que efectúe las alegaciones que a su derecho convengan.

4.11 Aprobación del inicio del expediente de imposición de penalidad a SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L., por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras de “Elaboración y actualización de la cartografía del municipio de Las Rozas de Madrid”, expte. 2021002SER

Ac. 414/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Iniciar expediente para la imposición de penalidad por retraso en la ejecución del contrato de servicio de “Elaboración y actualización de la cartografía del municipio de Las Rozas de Madrid” a Services Research & Mapping Consulting, S.L., por importe de 11,98€ diarios a contar desde el día 3 de octubre de 2021, hasta el día en el que se entreguen, de conformidad, con los trabajos contratados.

2º.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles al contratista para que efectúe las alegaciones que a su derecho convengan.

5.- URBANISMO

5.1 Corrección de error material en la conformidad de la Primera Ocupación del cambio de uso de local comercial a vivienda, sita en Avenida de La Coruña, núm. 68, Portal 5, Local G, expte. 2021/07PO/27.

Ac. 415/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Corregir el error material de identificación del interesado en el expediente 2021/07PO/27, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022, relativo al cambio de uso de local comercial a vivienda en Avenida de La Coruña, núm.68; Portal 5, Local G, motivado por error en su solicitud, quedando de la siguiente manera:

- 1) Donde dice: «D. XXXX.XXX.XXX», debe decir: «D. XXXX.XXX.XXX».
- 2) Donde dice: «XXXXXXXXXX», debe decir: «XXXXXXXXXX».

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con el régimen de recursos que sean pertinentes; y comunicar al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos pertinentes.

6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1 Aprobación de la propuesta de resolución de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por Dª X X X X.

Ac. 416/2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por Dña. X X X X . X X X . X X , mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

7. CONVENIOS

7.1 Adenda al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la Urbanización del Golf.

Ac. 417/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar conformidad al importe de la cuota suplementaria de 0,57 €/m³, para la financiación de las obras de infraestructura y nueva red de distribución de la urbanización del Golf incluidas en la adenda al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid,

Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la Urbanización del Golf, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión S.A. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el acuerdo que se adopte a Canal de Isabel II.

8. AUTORIZACIONES DEMANIALES

8.1 Aprobación de la modificación de fecha de otorgamiento de autorización demanial a D. XXXX.XXX, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.500 m2. de ocupación en el recinto Ferial, entre los días 20 de abril y 3 de mayo de 2022, para la instalación del circo “Inimitable”.

Ac. 418/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar la fecha de otorgamiento a D. XXXX.XXX, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de la autorización demanial de una superficie de 2.500 m2. de ocupación en el Recinto Ferial, que originariamente iba a ser entre los días 4 y 18 de abril de 2022, pasando a ser entre los días 20 de abril y 3 de mayo para la instalación del circo “Inimitable”.

2º.- El cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, la instalación de la carpa del circo y la instalación eléctrica. Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la higiene sanitaria.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo, de una fianza de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

8.2 Aprobación de la solicitud de D. XXXX.XXX.XXX en representación de AGRO RED LEAD, S.L.U. de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 1.956 m2. de ocupación en el Centro Multiusos de las Rozas, entre los días 5 y 9 de mayo de 2022, para la realización del Festival del Chuletón.

Ac. 419/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar a D. XXXX.XXX.XXX, en representación de AGRO RED LEAD, S.L.U , de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, autorización demanial de una superficie de 1.956 m2. de ocupación en el Ruedo del Centro Multiusos entre los días 5 y 9 de mayo de 2022, para la realización del Festival del Chuletón

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas. Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo, de una fianza de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

8.3 Aprobación de la solicitud de Dª XXXX.XXX.XXX, de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de

autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 11.000 m2. de ocupación en el Centro Multiusos, el día 21 de Mayo de 2022, para la realización del espectáculo Compas Ecuestre.

Ac. 420/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar a Dña. XXXX.XXX.XXX, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, autorización demanial de una superficie de 11.000 m2. de ocupación en el Centro Multiusos, el día 21 de mayo de 2022, para la para la realización del espectáculo Compas Ecuestre.

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas. Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo, de una fianza de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024.21 € (para un aforo máximo de 5000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

8.4 Aprobación de la solicitud de XXXX.XXX.XXX en representación de Asociación Galega de Cervexeiros Artesans, de otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.000 m2. de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 25 a 29 de mayo de 2022, para la realización del Festival de la Cerveza Artesanal.

Ac. 421/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Otorgar a D. XXXX.XXX.XXX, en representación de Asociación Galega de Cervexeiros Artesans, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, autorización demanial de una superficie de 2.000 m² de ocupación en el Recinto Ferial, entre los días 25 y 29 de mayo de 2022, para la realización del “Festival de la Cerveza Artesanal”.

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas. Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo, de una fianza de 3.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € (para un aforo máximo de 800 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

8.5 Aprobación otorgamiento de autorizaciones demaniales para el “Mercado vecinal de segunda mano”, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público durante el año 2022, los días 23 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 24 de septiembre y 22 de octubre de 2022.

Ac. 422/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorizaciones demaniales para el desarrollo del “Mercadillo vecinal de segunda mano”, para las ediciones correspondientes a los días 23 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 24 de septiembre y 22 de octubre de 2022, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público aprobadas para el año 2022, y al informe remitido por la Concejalía de Cultura y Juventud y al informe jurídico obrante en el expediente, con las siguientes características:

- Superficie máxima a ocupar por los peticionarios: 2'5 m2 x 3 m2, aproximadamente.

2º.- Los beneficiarios de dichas autorizaciones son los indicados en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 18 de febrero y 18 de marzo de 2022, así como los siguientes:

Nº	Nº Instancia	Fecha Registro	Nombre y Apellidos	3ª Ed.	4ª Ed.	5ª Ed.	6ª Ed.	7ª Ed.
51	9424	14/03/2022	████████████████████	X	X	X	X	X
52	10682	23/03/2022	████████████████████			X	X	
53	10687	23/03/2022	████████████████████		X	X	X	X
54	10765	24/03/2022	████████████████████	X	X			X
55	11918	30/03/2022	████████████████████	X	X	X	X	X
56	12731	04/04/2022	████████████████████	X	X	X	X	X
57	12786	05/04/2022	████████████████████	X	X	X	X	X
58	12797	05/04/2022	████████████████████		X	X	X	X
59	12798	05/04/2022	████████████████████		X	X	X	X

3º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir a los beneficiarios toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

4º.- La autorización otorgada no está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación.

Los beneficiarios, durante el desarrollo de la actividad, deberán mantener las medidas de distanciamiento social e higiénico-sanitarias dispuestas, no pudiendo superar el aforo máximo fijado por la Comunidad de Madrid.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Cultura y Juventud, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios, así como del aforo máximo.

9. CONCEJALÍAS

9.1 Aprobación de las propuestas de actuaciones para el programa de inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026

Ac. 423/2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la solicitud de alta de las siguientes actuaciones en el Programa de Inversiones Regional 2022-2026:

1. Proyecto de Sustitución de Luminarias de Alumbrado Público.
 - Importe: 3.695.193,90€ IVA Incluido.
 - o Importe financiado por CM (95%): 3.510.434,20€
 - o Importe financiado por Ayuntamiento (5%): 184.759,70€

2. Eficiencia energética en iluminación de pistas deportivas.
 - Importe: 413.850,61 € IVA Incluido.
 - o Importe financiado por CM (95%): 393.158,08€
 - o Importe financiado por Ayuntamiento (5%): 20.692,53€

3. Mejora de la iluminación y la eficiencia energética en varios campos de fútbol municipales (El Abajón, Recinto Ferial y Dehesa de Navalcarbón campo 2).
 - Importe: 411.332,66 € IVA Incluido.
 - Importe financiado por CM (95%): 390.766,03€
 - Importe financiado por Ayuntamiento (5%): 20.566,63€

4. Mejora de la iluminación y la eficiencia energética de varios edificios municipales de Las Rozas de Madrid.
 - Importe: 1.547.402,22 € IVA Incluido.
 - Importe financiado por CM (95%): 1.470.032,11€
 - Importe financiado por Ayuntamiento (5%): 77.370,11€

2º.- Remitir telemáticamente certificación del presente acuerdo, así como el resto de la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto 118/2020 a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Resolución de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026], con el compromiso de habilitación de crédito para financiar los importes de las actuaciones.

9.2 Aprobación de las normas y condiciones generales para el otorgamiento de carpas en la Dehesa de Navalcarbón a Asociaciones sin ánimo de lucro y grupos políticos con representación municipal durante la Festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Retamar 2022.

Ac. 424/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las **“Normas y condiciones generales para otorgamiento de carpas en la Dehesa de Navalcarbón a asociaciones sin ánimo de lucro y grupos políticos con representación municipal durante la festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Retamar 2022”**.

2º.- Publicar la aprobación de las mismas en el portal de transparencia y en la página web municipal.”

9.3 Aprobación de funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Recinto Ferial de Las Matas, durante las Fiestas de San José 2022.

Ac. 425/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las **“Normas de funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Recinto Ferial de Las Matas, durante las fiestas de San José 2022”**.

2º.- Publicar el contenido íntegro de las mismas en el portal de transparencia.

9.4 Aprobación del Protocolo general de actuación para el desarrollo del proyecto MOT: Madrid Oeste Tecnológico, espacio de colaboración públicoprivada para el fomento de la transformación digital y la creación de una “Smart Metropolitan Area”.

Ac. 426/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del **Protocolo general de actuación para el desarrollo del proyecto MOT: Madrid Oeste Tecnológico, espacio de colaboración público-privada para el fomento de la transformación digital y la creación de una “Smart Metropolitan Area”**.

2º.- Queda facultado el Alcalde-Presidente para la firma del citado protocolo.

9.5 Aprobación de la celebración de los festejos taurinos durante la celebración de las Fiestas de San José Obrero de Las Matas 2022.

Ac. 427/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Aprobar la celebración de los siguientes espectáculos taurinos durante las fiestas patronales de San José.

- Sábado, 30 de abril
10.00: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle San José Obrero hasta la plaza de toros portátil. 17.30: Novillada con picadores.
- Domingo, 1 de mayo
10.00: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle San José Obrero hasta la plaza de toros portátil.
17.30: Novillada sin picadores.
- Lunes, 2 de mayo
17.00: Encierro, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle San José Obrero hasta la plaza de toros portátil.
17.30: Concurso de recortes

2º.- Solicitar autorización a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

9.6 Aprobación del gasto correspondiente a la dotación de la Fundación Municipal de Cultura

Ac. 428/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer la obligación (AD) por importe de 60.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3300.87000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Aprobar la dotación de 60.000,00 € para la Fundación Municipal de Cultura, y su transferencia a la cuenta bancaria del Banco Santander: cuenta transitoria 0049 5182 00 999999999.

3º.- Otorgar escritura pública en la que conste el importe de 60.000,00 € como dotación de la citada Fundación, debiendo acreditarse ante el Notario actuante la realidad de dicha dotación.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9.7 Aprobación de la Encomienda de gestión a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

Ac. 429/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 3.984,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22710 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, comprometiéndose crédito por importes y ejercicios siguientes:

- Ejercicio 2023 : 3.984,00 €.
- Ejercicio 2024 : 3.984,00 €.
- Ejercicio 2025 : 3.984,00 €.

2º.- Aprobar encomienda de gestión a favor de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

3º.- Facultar al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica para la firma del citado convenio.

URGENCIAS

Selección de oferta, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, del contrato privado de servicio de “Concierto de Demarco Flamenco de fiestas Las Matas”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2022001PRV

Ac. 430/2022 Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, se justifica la urgencia por la cercanía de las fiestas de Las Matas

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Seleccionar la oferta presentada por **PROMOCIONES MUSICALES GET IN S.L.** para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, **del contrato privado de servicio de “Concierto de Demarco Flamenco de fiestas Las Matas”**, en la cantidad de 26.620,00 €, incluido IVA (al tipo del 21%), y la mejora consistente en un bis al final de su actuación (“*La isla del amor*”).

2º.- Requerir a **PROMOCIONES MUSICALES GET IN S.L.** para la presentación de la siguiente documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato:

- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1, o, de ser inferior, que la diferencia se compensa con el importe del patrimonio neto.
- Certificaciones de servicios similares o volumen de negocio por importe superior al indicado en el pliego de cláusulas administrativas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Alta en el IAE y último recibo abonado, o declaración de estar exento de su abono y no haber causado baja en el impuesto.
- Escritura de constitución y de apoderamiento del firmante.

Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales durante la Feria del Libro de Las Rozas de Madrid.

Ac. 431/2022 Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, se justifica la urgencia por la cercanía en el tiempo de la Feria del Libro.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las **bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales durante la Feria del Libro de Las Rozas de Madrid.**

2º.- Publicar la aprobación de las mismas en la página web.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:20 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,